

PAIS:	BRASIL
PROYECTO:	Gestión Escolar Colegiada: Consejos Escolares, Cajas Escolares y otras Unidades Ejecutoras.
INFORMACION ADICIONAL:	<p>La Constitución Federal de 1988 considera la participación de la comunidad en la gestión de políticas públicas, lo que originó la institucionalización de órganos colegiados permanentes, deliberativos, representativos de la sociedad. Consecuentemente, las políticas educacionales y la Ley de Directrices y Bases de la Educación Nacional establecen, entre otros objetivos, el fomento de la gestión democrática de la enseñanza pública y la autonomía escolar. Algunas experiencias exitosas de traspaso de recursos a las escuelas (FUNDESCOLA en el Norte, Nordeste y Centro Oeste; Dinero a las Escuelas) que demostraron que la participación activa de directores, profesores y la comunidad escolar en su administración agiliza los procesos y un uso más eficiente de los recursos, fundamentan esta política en el ámbito escolar.</p> <p>El Ministerio de Educación fomentó la participación de la sociedad en la implementación de algunos programas nacionales (Dinero a las Escuelas, Programa de Garantía de Renta Mínima, Fondo de Mantención y Desarrollo de la Educación Básica, entre otros), estimulando la creación de mecanismos de control social-consejos representativos- involucrados en la planificación, acompañamiento y supervisión de la calidad de los servicios entregados. Dichos mecanismo adoptaron diferentes formas y denominaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Consejos Escolares: implantados en 13 Estados y en más de 15 mil de sus escuelas estatales (37.3%) en la red estadual de enseñanza fundamental, año 97, es un órgano colegiado que promueve la participación de la comunidad escolar en la administración y gestión escolar, buscando asegurar la calidad del trabajo en términos administrativos, financieros y pedagógicos. Si bien existen en Brasil desde los 80, a partir del año 86 adquieren un carácter deliberativo, superando su tradicional papel consultivo. En 5 Estados, Ceará, Pernambuco, São Paulo, D.F y Rio Grande do Sul, funcionan en más del 75% de las escuelas. Presidido generalmente por el director y los demás representantes, la mayoría de las veces elegidos para un mandato de uno a dos años, adoptan diferentes variaciones de acuerdo al tamaño y complejidad del sistema escolar. Instalados en 4 estados en los años 80, se extendió a 7 estados adicionales en los inicios de los 90 (Maranhão, Piauí, Rio Grande do Norte, Paraíba, Bahía, Paraná y Mato Grosso do Sul), siendo reactivado en Minas Gerais. • Caja Escolar: institución jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuya función es administrar los recursos financieros de la escuela provenientes del Gobierno Federal (Fondo de Mantención y Desarrollo de la Educación Básica). Son unidades financieras ejecutoras existentes en 9 Estados y 7.638 escuelas (18% del total estadual) En cinco Estados, estas Cajas operan en casi la totalidad de escuelas estatales (Amapá, Bahía, Río

Grande do Norte, Maranhão y Goiás)

- **Colegiado Escolar:** órgano consultivo, colectivo y fiscalizador que actúa en cuestiones técnicas, pedagógicas, administrativas y financieras de la unidad escolar. En tanto órgano colectivo, adopta la gestión participativa y democrática de la escuela, la toma de decisiones consensuada, buscando la mejoría de la calidad de la enseñanza. Su estructura y constitución es semejante a la del Consejo Escolar. Funcionan en 4 estados: Bahía, Maranhão, Minas Gerais y Matto Grosso do Sul, abarcando la totalidad de sus escuelas (más de 10 mil), que representan el 25% de las escuelas estatales del país.
- **Asociación de Padres y Maestros:** entidad civil con personalidad jurídica y sin fines de lucro, cuyo objetivo es auxiliar a la dirección escolar en la promoción de actividades administrativas, pedagógicas y sociales de la escuela. También le corresponde recaudar recursos para complementar gastos de enseñanza, educación y cultura. Existen en 13 Estados y más de 13 mil escuelas de la red estatal de escuelas de enseñanza fundamental.

Al margen de las Unidades Ejecutoras descritas, y tan importantes como ellas, existen los Consejos de Educación en los estados e municipios, que pueden ejercer el papel de formuladores de políticas públicas, junto al ejecutivo, aunque su funcionamiento no está regulado por ley federal.